



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 011

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 02.FEB.2022

VISTOS:

El Informe N° 000006-2022-INABIF/USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el Informe N° 000005-2022-INABIF/UA-SUF de la Sub Unidad Financiera, el Memorando N° 000115-2022-INABIF/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 000052-2022-INABIF/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF es una unidad ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que tiene por finalidad la de contribuir al desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono, así como propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el numeral 5.3.6 de la Directiva N° 001-2010/INABIF-DE, denominada “Normas y procedimientos para la programación, autorización, otorgamiento de viáticos y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios de los trabajadores y funcionarios del INABIF”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 011 de fecha 12 de enero de 2010, establece que la comisión de servicios del personal que sea mayor a cuatro (4) días deberá ser autorizada expresamente por la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 000006-2022-INABIF/USPNNA de fecha 01 de febrero de 2022, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, luego de hacer la evaluación detallada en dicho documento, solicita la autorización para la comisión de servicios a la región de Huánuco para un personal calificado, desde el día 03 al 17 de febrero de 2022, con la finalidad de brindar la asistencia técnica correspondiente al Centro de Atención Residencial “Santa Teresita del Niño Jesús”, según el siguiente detalle:

N°	Comisionada	Destino/ Región	Fecha
1	Dennys Karina Taipe Porras	Huánuco	03 al 17 de febrero de 2022

Que, mediante Memorando N° 000115-2022-INABIF/UA de fecha 01 de febrero de 2022, la Unidad de Administración manifiesta su conformidad al Informe N° 000005-2022-INABIF/UA-SUF de la Sub Unidad Financiera, en el cual se concluye que, a fin de cumplir con las formalidades previstas en las normas vigentes, la comisión de servicios solicitada por la Unidad de Servicios de



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 011

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 02.FEB.2022

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes requiere ser aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 000052-2022-INABIF/UAJ de fecha 02 de febrero de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que la autorización de la comisión de servicios solicitada por la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes sea aprobada mediante una Resolución de la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente;

Que, con los visados de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Sub Unidad Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificada por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; en la Directiva N° 001-2010/INABIF-DE, denominada "Normas y procedimientos para la programación, autorización, otorgamiento de viáticos y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios de los trabajadores y funcionarios del INABIF", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 011 de fecha 12 de enero de 2010; y en la Resolución Ministerial N° 257-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la comisión de servicios solicitada por la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, según siguiente detalle:

N°	Comisionada	Destino/ Región	Fecha
1	Dennys Karina Taipe Porras	Huánuco	03 al 17 de febrero de 2022

Artículo 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades competentes del INABIF, para los fines correspondientes; así como la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y comuníquese,

SERGIO FERNANDO TEJADA GALINDO
Director Ejecutivo
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

